

LEY 9.030

La Plata, 21 de abril de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 3.001-14.714/972 y la autorización otorgada mediante la instrucción número /1977, artículo 1º, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, denominado catastralmente como: circunscripción I, sección A, manzana 55, parcela 6a, partida 3.214, con una superficie de mil cuarenta y cinco metros cuadrados (1.045 m2) de propiedad de Teisamar, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

Art. 2º El bien inmueble mencionado en el artículo anterior, será destinado a la ampliación de las dependencias de los Tribunales del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo a la partida de “Emergencia y Ajuste” de Capital —Presupuesto 1977, ley 8.764— prorrogado para el Ejercicio 1978.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número nueve mil treinta (9.030).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

La ley adjunta, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, con destino a la ampliación de las dependencias de los Tribunales del Departamento Judicial con asiento en la mencionada ciudad.

El bien de referencia, reúne las condiciones ideales por su proximidad con el edificio central de los Tribunales, por ello la conveniencia de su expropiación, que redundará, indudablemente, en una mejor administración de justicia.

En consideración a ello, y con el objeto de efectuar las imprescindibles ampliaciones que den cabida a nuevas dependencias judiciales, el Gobierno bonaerense procede a sancionar la ley que se acompaña.